

SESIÓN ORDINARIA Nro. 079-2011

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas siete minutos del jueves tres de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero setenta y nueve - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, Edwin Martín Chacón Saborío, María Eugenia Garita Núñez, Maritzabeth Arguedas Calderón, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Esteban Tormo Fonseca y Dulce María Salazar Cascante.

Los ediles José Antonio Solano Saborío y Alejandro Li Glau, se encuentran en viaje oficial fuera del país.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDESA EN EJERCICIO: Alicia Borja Rodríguez. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO 1º.- LIC. MANUEL E. CASTILLO OREAMUNO, AUDITOR INTERNO: EXPOSICIÓN PLAN DE TRABAJO PARA 2012.-

Se concede la palabra al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Municipal, que de inmediato, se permite hacer la presentación formal de su Plan de Trabajo para el período 2011, según le fuera solicitado por este cuerpo colegiado:

Escuchada la exposición, el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, exterioriza su deseo de conocer cuáles son los proyectos que se están llevando a cabo hoy desde la Auditoría, si efectivamente tiene que ver directamente con el plan de trabajo y cuál es el estado actual de esos proyectos a la fecha, así como el porcentaje de cumplimiento de ese plan de trabajo, también a la fecha. Esto a pesar de que hay un informe de labores que requiere de una revisión y valoración por parte del Concejo. A modo de observación, añade que debe existir un grado mayor de acercamiento de la Auditoría hacia el Concejo, porque de algún modo, se ha venido produciendo desinformación.

En respuesta, el Lic. Castillo Oreamuno relata que para el 2010 y como todos los años, su oficina generó un informe de labores de auditoría, en donde se mostró un total de 16 informes, todos relacionados con áreas susceptibles de riesgo, con áreas prioritarias, que involucraron desde toda la parte financiera a la parte administrativa, incluyendo lo atinente a recursos humanos, que tenía algún tiempo sin que la revisara.

Sin embargo, recalca que un plan es una proyección con base en la visión - misión de la Auditoría, aunque lógicamente, procurando que sea realista y alcanzable en su ejecución. De ahí que los informes que se emiten son de prioridad 1 o 2, mientras que los demás estudios quedan pendientes porque si bien están contemplados en el plan, no se puede abarcar todo el universo auditable, pues los recursos son escasos. Para este año ya tienen alrededor de 10 informes, considerando que un estudio de auditoría se lleva entre dos y tres meses para lograr el producto final. En todo caso, la oficina ha presentado con transparencia la rendición de cuentas. Empero, el acercamiento con el Concejo, es cuestión de que este órgano lo solicite, porque la auditoría está subordinada a él y si se pide revisar ciertas áreas o asesorar ciertos aspectos, la Auditoría tiene que atenderlo, ya sea acomodando el plan y dejando estudios que se encuentren en proceso, para dar prioridad a lo que se requiere en el Concejo, como también en la Contraloría.

Regidora Mora Monge: Agradece la visita y aclara que lejos de haber roces, entiende que la Auditoría debe ser un asesor para el Concejo y aunque tal vez haya sido por falta de comunicación o procedimientos inadecuados, no lo ha visto así. No obstante, destaca la importancia de una mayor participación de la Auditoría. Estima, además, que para futuros informes o rendiciones de cuentas, se haga una exposición para mejor ahondar en los temas.

Lic. Castillo Oreamuno: No considera que existan roces, sino que la autorización de la Auditoría por el Concejo, o el mayor acercamiento, a veces tiene altibajos. Algunos Concejos acuden más a la Auditoría, quizá en exceso, porque todo se lo consultan, no así en el actual período, que ha mermado la cantidad de trabajos especiales solicitados a la Auditoría. En un principio le dio la impresión de que no iba a haber alguna disposición de participar más a la Auditoría por parte del Concejo, que hubo, de alguna manera, una serie de inconvenientes o malas impresiones sobre su trabajo. Admite que difícilmente éste es comprensible porque a nadie le gusta que le fiscalicen y que le digan que está cometiendo un error, pero también sabe que su trabajo no consiste en ganar popularidad, pero siempre - garantiza - desde un marco de profesionalismo y de respeto.

Cruz Jiménez: Insiste en que se dé el dato, propiamente, de los proyectos que se están llevando a cabo hoy y el porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo a la fecha, para tener un panorama de cómo se va a cerrar el año, si se debe preparar el Concejo a un tema en específico.

Lic. Castillo Oreamuno: En efecto, sí se cuenta con indicadores de gestión, los cuales están plasmados en el plan estratégico, donde se habla de doce informes anuales, uno mensual. El año anterior se produjeron 16 informes, lo que significa que se superó el indicador. Para este año llevan un total de 10 informes, están próximos a alcanzar la meta. No obstante, la Ley General de Control Interno prohíbe referirse a informes en proceso, pero todos están relacionados con áreas prioritarias, algunos no son desconocidos del Concejo, como el manual de puestos o la liquidación presupuestaria - con observaciones bastante importantes en áreas que deben ser atendidas con mucha cautela, como el pendiente de cobro, que ha venido creciendo y creciendo; por ejemplo, el incumplimiento de metas, lo cual es muy importante. Hay razones - agrega - porque se está hablando de planes, de proyecciones, de proyectar a futuro las operaciones presentes, se está hablando de objetivos y metas,

que no necesariamente tienen que ser alcanzables, sino que forman parte de una visión de lo que se quiere llegar a ser, todo eso es entendible y precisamente, eso está señalado en un informe sobre la liquidación presupuestaria, cuya copia fue enviada al Concejo. Actualmente están en proceso informes muy importantes, como la valoración de todo lo que tiene que ver con permisos de construcción, bienes inmuebles y egresos. Como es sabido que en este mismo año se acoge a la pensión, señala que posiblemente deba adelantar su informe de gestión.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Agradece la asistencia del Lic. Castillo Oreamuno y sus compañeros de oficina, considera que la exposición ha sido muy buena, en términos de claridad y espíritu constructivo, mucha información, incluso para, personalmente, compartir un espacio de trabajo con una disposición totalmente objetiva en este caso. Dicho esto, le pregunta acerca de la existencia de indicadores cualitativos, tratando de prever un riesgo mayor para la institución como tal.

Lic. Catillo Oreamuno: Relata que de basarse en que los informes se realizan a partir de la ponderación del riesgo, todos son de calidad, porque están enfocados en lo que tiene mayor riesgo. Las metas propuestas - según considera - son cumplidas adecuadamente, pero además, la Auditoría se somete a un proceso de autoevaluación y la propia Contraloría tiene un ranking de auditorías, de manera tal que, con base en unos cuestionarios que el órgano contralor suministra, - en una oportunidad la Auditoría Municipal de Curridabat quedó de octava en dicho ranking - en cuanto a calidad eso es muy importante, porque la calidad de auditoría se mide en la forma como ésta se apega a los lineamientos establecidos. Por cierto, recientemente fue enviado un cuestionario a los señores ediles, de los cuales solamente dos han sido devueltos. Solicita la colaboración porque eso permite determinar también en qué está fallando la Auditoría, a pesar de que hay medidores de su trabajo, pero perfectamente, siempre es posible tener ese norte para dar un mejor servicio. Resalta que quien genera todos los procesos es el Concejo y si tiene constancia de que algún área está siendo descuidada, tiene la potestad, mediante acuerdo, para solicitar que se varíe el plan de trabajo, si no está atendiendo adecuadamente los objetivos y metas institucionales o el SEVRI, herramienta muy valiosa desarrollada en su momento por el ahora Regidor Jimmy Cruz Jiménez, que la Auditoría recomendó retomar con nuevas valoraciones, aún y cuando es claro que "no estamos tan mal en la Municipalidad, porque la creación de reglamentaciones - aspecto en que esta corporación ha sido muy fructífera - fortalece el sistema de control interno. Asimismo, el esfuerzo que ha hecho la Alcaldía por darle una estructura administrativa estratificada y no tan plana como antes, en donde está creando, de alguna manera, áreas especializadas de trabajo que van a generar mayor eficiencia y eficacia en las operaciones, eso es parte del perfeccionamiento del SEVRI, lo que significa que no estamos mal, pero podríamos estar mejor."

La Presidencia agradece, finalmente, la participación del señor Auditor Interno.

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 012-2011.-

De seguido, el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, acude a aclarar dudas sobre la Modificación Presupuestaria 012-2011. Así, la

Regidora **Mora Monge** le pregunta sobre la cifra de ¢13.500.000,00 incluida para reforzar la partida de actividades de capacitación de la actividad de control urbano. Pide una explicación porque considera que es un monto bastante fuerte en capacitación para lo que falta del año.

El **Lic. Webb Araya** menciona que inicialmente se había creado esa partida tiempo atrás, pero con el proyecto del Banco Hipotecario de la Vivienda, para hacer una inversión fuerte en TIRRASES, en desarrollo de la comunidad, fue necesario recortarse un poco esa partida que estaba destinada al plan regulador, a fin de trasladar esos recursos al programa II de desarrollo urbano. Sin embargo, hay que reintegrarle los dineros tomados para poder concretar lo del plan regulador, que es de mucho interés para la Municipalidad, porque actualmente hay normativas nuevas que chocan con el plan regulador vigente, que es muy antiguo. En esa materia se ha venido haciendo un trabajo desde el año pasado, aprovechando las capacitaciones que cinco personas recibieron en Guatemala, conformándose un equipo de trabajo con casi todas las jefaturas, para valorar todos los reglamentos y elaborando propuestas. Sin embargo, se requiere la contratación de un especialista en la materia, para que acomode todo ese trabajo, lo revise y desde su óptica, guíe y encause la manera correcta de cómo debe presentarse al final el plan regulador. Hay temas como la fibra óptica, clase media y otros que se deben fortalecer en ese proceso y la empresa o profesional que se contrate, vendrá a ayudar con la siguiente fase que también es lenta y prolongada, probablemente de un año más. Con la reforma al Código Municipal más reciente, hay un nuevo mecanismo que permite los compromisos presupuestarios para pagar hasta tres meses después del año siguiente, mediante unos formatos diseñados por la Contraloría General, que autoriza aquellas erogaciones que trascienden o se traslapan de año. Luego, se separan en la liquidación para re presupuestar, con la ventaja de que no se paralizan los pagos.

Hecha la aclaración, se agradece al funcionario, pasándose de inmediato al tema siguiente.

ARTÍCULO 3°.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (ANEP)

Interviene ahora el señor Jorge Madrigal Rodríguez, en su condición de dirigente sindical, explicando que la Filial de Curridabat, representa a más del 80% de los funcionarios municipales de distintos estratos sociales, técnicos, profesionales y operarios. Añade haber estado esperando esta oportunidad, pues en vista de que los interesados en el beneficio de la carrera profesional, ya se manifestaron, ha solicitado la presencia del Lic. Mauricio Castro Méndez, Director del Departamento Legal de ANEP, especialista en derecho laboral, profesor universitario y funcionario de mucha experiencia, quien expondrá la posición oficial de la asociación.

Inicia el Lic. Castro Méndez, diciendo que hasta hoy conoció el texto del Reglamento propuesto por la Asociación de Profesionales de la Municipalidad, de manera tal que le gustaría estudiarlo más a fondo para facilitar una retroalimentación al Concejo. En todo caso, cree necesario entender que, el artículo 115 del Código Municipal, lo que establece es la carrera administrativa, *"como medio de desarrollo y promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la correspondencia entre la responsabilidad y las*

remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para establecer escalafones y definir niveles de autoridad."

Ello no obsta - añade el Lic. Castro Méndez - para que dentro de la carrera administrativa, haya un componente denominado "carrera profesional" Pero lo que está contemplado ahí, es la regulación integral de las relaciones laborales de todas las personas que trabajan en la Municipalidad, así sean trabajadores de campo, profesionales o técnicos. Y dentro de esa regulación se establecen diversos elementos, mecanismos para ser nombrados o separados de la institución, resolución de controversias y conflictos, para definir las responsabilidades de cada persona trabajadora, los requisitos de cada puesto, la forma de evaluar el trabajo y ciertamente, la forma de promover su desarrollo laboral. Eso evidentemente, debe abarcar a toda la población laboral, es decir, no hay ninguna razón para que los trabajadores de campo no sean capacitados y mejoren sus capacidades para brindar un mejor servicio a la Municipalidad y para que, con el tiempo, les sean reconocidas económicamente, igual con el sector técnico y el sector profesional.

Desde este punto de vista, "lo que queríamos llamar la atención, es que nosotros no nos oponemos, para nada en los incentivos para el desarrollo profesional, pero nos parece que se queda corto, de alguna manera, el planteamiento hecho hasta la fecha, porque se centra exclusivamente, no en lo que manda el Código Municipal, que debe abarcar a todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad, sino específicamente, en el grupo profesional."

Un segundo elemento - arguye - que le parece fundamental, tiene que ver con el papel de Anep como organización sindical, lo que exige una pequeña reflexión sobre la libertad sindical. Así, los derechos sindicales están estipulados en la Constitución Política, tratados internacionales de la OIT ratificados por Costa Rica, los convenios 87, 98 y 135 de la OIT, los que definen qué es un sindicato, cuáles son sus funciones, qué es lo que puede o no hacer, y dentro de eso, empezando por la Constitución Política, se señala, que las personas trabajadoras pueden organizarse sindicalmente para una serie de cosas, pero principalmente, para representar los intereses del colectivo. A diferencia de lo que es una asociación común, o una sociedad anónima u otra persona jurídica, por esa naturaleza específica del sindicato, éste representa el interés de toda la colectividad, estén o no afiliados a la organización. De ahí - sigue diciendo - que cuando se firma una convención colectiva de trabajo, ésta beneficia y afecta a todos y todas, indistintamente de que se encuentren o no afiliadas.

Lo importante es determinar cuál es la organización sindical más representativa de esos intereses, lo que es relativamente fácil. Entonces, la ley establece que con quien se debe negociar y acordarse, en virtud de esa particularidad, es con la organización más representativa. Hubo un intento inicial para otorgar la representación del interés colectivo a las asociaciones solidaristas, pero es legalmente claro que sólo la organización sindical, como organización independiente de personas trabajadoras, tiene la potestad, posibilidad y competencia de representar el interés colectivo. No así las asociaciones solidaristas que les compete otras cosas, como desarrollar planes mutuales de ahorro, préstamos, administración de cesantía y tantas otras que hacen muy bien.

"Pero cuando nos enfrentamos a un reglamento de esta naturaleza, tenemos que discutirlo en primer lugar y pausadamente con la organización sindical, la única, según entiendo, que hay en esta Municipalidad, la más representativa de la colectividad de personas trabajadoras. Tal vez el nivel de afiliación de profesionales que tenemos es el menor, pero no hay ninguna organización sindical que aglutine al sector profesional y que la convierta en la más representativa de ese sector. Otro gallo cantaría. Si no es así, pues es la organización sindical que existe, la más representativa, para discutir, para negociar y llegar a acuerdos.

Valga decir, que Anep como tal, además, tiene una política de puertas abiertas y de negociación y de procurar acuerdos. Así lo hemos demostrado siempre. No se trata de monopolizar la interlocución, sino tratar de generar un diálogo constructivo, pro activo, para lograr los mejores acuerdos en determinado momento.

Pero aún así, hay un interés de la colectividad específica que mayoritariamente está afiliada a la organización y que, eventualmente podría verse afectada con la aprobación apresurada de un reglamento de esta naturaleza."

Reitera "que no es intención oponerse a este tipo de incentivos, mas la intención es enmarcarlo dentro de la carrera administrativa, no sólo la profesional, porque ciertamente, va a haber un impacto económico, una cantidad de recursos que se va a destinar al pago de esa serie de incentivos profesionales. Añade ignorar la existencia de un estudio técnico - actuarial - financiero en que se muestre cuál es ese impacto presupuestario.

De haberlo, a Anep le gustaría conocerlo, pues es aquí donde entra la discusión del interés colectivo, ya específicamente de la gente que está afiliada a Anep, porque para la próxima negociación salarial, si de haberse aprobado un reglamento de carrera profesional, en vez de uno de carrera administrativa, que cobija a todas las personas trabajadoras, lo que va a suceder, es que los recursos de la Municipalidad son finitos, limitados dentro de un presupuesto determinado, con un rubro posible para desarrollar la política salarial.

Pero si se aprueba un reglamento, del que no se sabe qué impacto económico tendrá en esa partida o en esos recursos destinados a la remuneración de las personas trabajadoras, por decirlo de alguna manera, el pastel a ser distribuido para continuar esa política salarial que haya sido definido, se reduce. Entonces, habrá que decirles a los técnicos y trabajadores de campo, que ahora lo que quedó para distribuir en un eventual aumento salarial para éstos, es menor, porque ya hay una serie de recursos, designados específicamente que hay que cumplir en función de una reglamentación que aprobó este Concejo, que es el reglamento específico para los profesionales.

Distinto sería si fuera una reglamentación de carrera administrativa que cobija a todas las personas, entonces, las personas, podrían entender mejor, bueno, "si yo voy mejorando mis condiciones de capacitación, de conocimiento, para mejor servirle a la Municipalidad, eso se va a ver reflejado de alguna manera en las remuneraciones que se me dan. Entonces, yo puedo entender mejor, que los aumentos salariales sean distintos porque precisamente, hay una parte de esos aumentos que yo los puedo obtener en la medida en que me supere y en la medida de mi conocimiento.

Eso se puede explicar perfectamente a los trabajadores técnicos y de campo, pero lo que va a ser más difícil, es explicarles que el aumento salarial que se pensó debían recibir, debe ser tanto por reconocimiento de inflación, por si hay reconocimiento de inflación futura para una política de salarios crecientes, etc. Eso es lo que deseáramos hacer en el Concejo y el Alcalde también, pero resulta que ya comprometimos los recursos específicos para los profesionales y lo que nos queda es esto.

Entonces, indirectamente, ya no solo nuestra condición de representantes de los intereses colectivos, sino específicamente, de las personas que están afiliadas a nuestra organización sindical, nos preocupa sobre todo, en ausencia, o por lo menos, desconociendo nosotros cuáles son los estudios técnicos - actuariales - financieros que nos permitan darle o visualizar en el tiempo cuál va a ser el impacto de una reglamentación de esta naturaleza.

Queremos insistir, no queremos que se archive esta propuesta, sino que se contextualice y se amplíe para todos los trabajadores en la medida de las posibilidades que tenga la Municipalidad, en los términos que manda el Código Municipal. A nosotros nos parecería, inclusive, que se utilicen los instrumentos de que dispone actualmente la Municipalidad, como la junta de relaciones laborales, que creemos, tiene un papel que jugar, en la elaboración de criterios acerca de cómo debería promocionarse la capacitación de las personas trabajadoras en su conjunto, áreas estratégicas y demás.

Es un punto de encuentro de trabajadores, pero es claro que la junta de relaciones laborales no puede sustituir las competencias administrativas que por ley están asignadas. Pero es un órgano idóneo para discutir y tratar de llegar a acuerdos a partir del conocimiento de las necesidades de las personas, en función de las necesidades de la Administración.

No obstante, de la lectura del reglamento, se denota que básicamente se da competencia para que defina el asunto al Departamento de Recursos Humanos, casi como una isla, sin ningún proceso de discusión. No tenemos nada en contra del departamento citado, pero nos parece que hay que articular esos instrumentos como la junta de relaciones laborales, con este tipo de procesos que tiene que ver con el mejoramiento de las capacidades del recurso humano y cómo le sirve mejor a la institución.

En tesis de principio, la mejor forma de discutir esto, sería negociadamente, nosotros quisiéramos que eso se incorporara como un capítulo en la convención colectiva de trabajo, que nos ha regido, que nos ha generado paz social, que nos permite tener reglas claras, que nos permite una negociación y ponernos de acuerdo. Sépanlo que cualquier modificación a la convención colectiva tiene además que ser aprobada por este Concejo. De ahí que involucre a todas las partes.

Para concluir, "reiteramos que no es nuestra intención oponernos a la generación de incentivos para el mejoramiento del personal municipal, todo lo contrario, pero creemos que tal como lo manda el Código Municipal, debe ser mucho más amplio y abarcar al mejoramiento de todo el personal de la Municipalidad y no sólo a algunos, porque puede generar, casualmente, que trabajadores tengan que competir contra trabajadores en función de los aumentos salariales, lo que no es del todo conveniente. Además, siempre nos ha parecido que es sana una política de intercambio

entre organización sindical y las distintas instancias de la Municipalidad.”

A solicitud de la **Presidencia del Concejo**, el abogado explica que la carrera profesional, tal y como está planteada en el reglamento, es un sistema que permite reconocer el mejoramiento exclusivamente del nivel profesional municipal, versus, la carrera administrativa, tal como está planteada en el artículo 115 del Código Municipal, que aborda la temática desde un punto de vista integral. Si la carrera administrativa implica, desde el momento en que la persona ingresa a la Municipalidad hasta que sale, incluyendo toda la evolución que tiene en su carrera laboral. Y eso incorpora, como uno de sus componentes, casualmente, el mejoramiento de esa persona y el reconocimiento salarial de esa persona que ha ido mejorando sus capacidades en función de las necesidades de la Municipalidad. Es decir, hay un interés de cualquier institución pública, en que todo el personal tenga las mejores capacidades para dar un mejor servicio. El reglamento de carrera profesional hace eso, pero exclusivamente para el sector profesional.

Responde, por otra parte, que efectivamente, la carrera profesional tiene asidero legal, en la medida de que se incorpore dentro de la carrera administrativa, pensada como el desarrollo y promoción de esa persona desde que ingresa hasta que sale de la institución. En cuanto a la potestad del sindicato para definir si debe existir carrera profesional o no, señala, en primer lugar, el artículo 60 de la Constitución Política, que autoriza la organización sindical para la promoción y generación de beneficios económicos y sociales de la categoría correspondiente. Otro tanto lo dicen los convenios 87, 98 y 135 de la OIT, todos aprobados por Ley de la República.

Nosotros, no es que tengamos la competencia para definir eso, sino que tenemos la competencia de representar el interés colectivo. No podemos representar el interés individual salvo que se otorgue un poder específico en un proceso administrativo o judicial, pero de pleno derecho, esa Constitución y esos convenios, le dan al sindicato más representativo la posibilidad de representar el interés colectivo. Esa es la función fundamentalísima de la organización sindical. Entonces, a la hora de representar ese interés colectivo, normalmente se hace, ya sea, a través de los mecanismos de negociación o de conflicto. Obviamente, nosotros preferimos los de negociación, como la convención colectiva de trabajo o los convenios simples, que son acuerdos de voluntades.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: La primera impresión que le queda, es que el sindicato no se está oponiendo a la propuesta como tal, sino que en el fondo hay intereses propios del sindicato. Le parece que tal vez ha habido una falta de coordinación entre el grupo profesional y el sindicato, de modo que deberían propiciar una comunión en este sentido y sentarse a negociar para ver si se presenta una propuesta en conjunto. Estima que es un trabajo fundamental del sindicato hacer un análisis preciso, a través de un informe técnico, sobre dicho reglamento. Si hasta hace poco lo conocen, lo prudente es que señalen las observaciones en un tema que está en proceso de construcción y que debe llegar a buen puerto, porque a final de cuentas, es toda la población de empleados municipales, la que se verá beneficiada. Esto, como recomendación a la comisión de asuntos jurídicos y al Concejo.

Lic. Castro Méndez: Relata que Anep siempre se ha caracterizado por la búsqueda del diálogo, la incorporación de diversos puntos de vista y la negociación, en beneficio de las personas trabajadoras y del mejor funcionamiento institucional. La mejor estabilidad para los funcionarios públicos - agrega - es la eficiencia institucional, cuando los usuarios de un servicio público están dispuestos a defender una institución porque les responde, esa es la mejor estabilidad en el empleo público. De ahí, que la Anep siempre haya propiciado que se articulen todas las partes en una negociación o discusión, poniendo en la mesa todos los intereses. Ese es el espíritu, promover un diálogo que conduzca a la mejor solución en este tema.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: En su opinión, este tipo de reglamentos debe ser tratado desde distintos puntos de vista, en conjunto, poniendo la mejor voluntad en aras de que la riqueza se distribuya de la manera más justa posible. Considera que en la vida de toda clase de disciplina debe haber, pues todos son importantes según lo que hagan, de modo que en lo personal, es del criterio que para llegar al mejor acuerdo posible, es preciso buscar el diálogo que permita resolver un conflicto como éste.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Le llama la atención de que el artículo 1 de la Convención Colectiva es vinculante, incluso para las decisiones de la asociación.

Lic. Castro Méndez: El artículo 1 de la Convención Colectiva, dice que *"la Municipalidad reconoce a la Anep como representante de los intereses profesionales, colectivos e individuales, de todos sus trabajadores a la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), y se compromete a tratar con los dirigentes sindicales o sus representantes, todos los problemas, conflictos o gestiones de orden laboral, económico, social y cultural que se planteen. Todo ello, sin perjuicio del derecho que tienen los trabajadores de hacerlo directamente ante la Municipalidad, siempre que no afecte el interés colectivo de los trabajadores."*

Precisamente, ese es el punto: 1) Las únicas organizaciones que pueden representar el interés colectivo de las personas trabajadoras, se llaman sindicatos. En ausencia de éstos, un grupo de trabajadores o todos, pueden designar representantes, lo que se conoce como "coalición de trabajadores" que normalmente es efímera porque es para atender una necesidad específica. En el ejercicio de la libertad sindical, esta municipalidad firmó una convención colectiva que tiene fuerza de ley y obliga a la Municipalidad a tratar los temas colectivos, sin perjuicio de que los trabajadores traten los suyos propios. 2) Una asociación no tiene la posibilidad de representar a los intereses colectivos. 3) si hay varios sindicatos, el más representativo, en principio, es el que tiene mayor número de afiliados, pero si el grupo de profesionales se organiza en un sindicato, éste sería, entonces, el más representativo de ese colectivo. Pero en la medida en que dos o más sindicatos se pongan de acuerdo, se negocia con todos. El sindicato más pequeño, que agrupa sólo un sector, lo único que puede negociar en una convención colectiva, son los intereses colectivos de ese grupo específico. Esa es la libertad sindical y por eso no se ve a una asociación o cooperativa suscribiendo convenciones colectivas, porque sería violatorio de esa libertad, como tampoco pueden los sindicatos participar en política.

El Regidor **Roy Barquero Delgado** deploró las condiciones en las que trabajan los empleados de campo, a diferencia del resto que lo tiene todo. Incluso, admite que el sindicato reclama por la totalidad, no así los profesionales que en cierto modo, lo hacen solamente por ellos. Este criterio es secundado por el Síndico **Julio Omar Quirós Porras**, quien estima que el beneficio de unos debe ser para todos, porque no se puede dejar de lado a quienes a duras penas trabajan en el campo.

Destaca la **Presidencia** la importancia de esta exposición para tomar una determinación, pues si bien es cierto que los profesionales hicieron grandes esfuerzos para lograr esa categoría, también los es que ninguno de ellos recogería la basura si los trabajadores de campo se alzarán en huelga, lo que sería un caos en el cantón. También señala la relevancia del criterio legal para definir si la potestad la tiene la junta de relaciones laborales para involucrarse en esto. Piensa que el conflicto es fácil de resolver, estrechando las relaciones entre profesionales y sindicato.

Finalmente, el Regidor **Cruz Jiménez** retoma la palabra para reconocer los esfuerzos de este Concejo y, especialmente, del señor Alcalde, para llegar a tener un personal de calidad, sea profesional o no, porque todos los servidores aquí trabajan con una mística distinta a la de otras municipalidades, motivo por el que cree necesario no dejar pasar la oportunidad de generar un plus, una iniciativa que definitivamente, va a producir todavía, de mayor calidad, los servicios que cada uno presta desde sus trincheras, sean profesionales, técnicos o de campo.

CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 078-2011.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 078-2011, a lo cual hace la uso de la palabra, la Regidora Olga Marta Mora Monge, quien insiste en que todavía se mantiene un error en los antecedentes del acuerdo Nro. 12 de la sesión ordinaria Nro. 077-2011 - revisado en el acta que hoy se somete a consideración - por cuanto en el cuadro del señor Alcalde Municipal, "se incluyen viáticos el 2, 3 y 4, a España, con el monto de viáticos de ese país, pero en el acuerdo se indica que estará en Suiza. Entonces, no coordina el monto de los viáticos con el lugar donde él va a estar, lo que podría generar problemas a la hora de liquidar." Estima que esto debería corregirse.

Como se suponía - opina la Presidencia del Concejo - que la señora Karla Montero Rodríguez haría la enmienda, se solicita a la señora Alcaldesa en ejercicio comunicarle lo pertinente, para que en la próxima sesión se hagan los cambios que sean necesarios.

20:56 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 078-2011.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del tres de noviembre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 078-2011 con la observación planteada.

<p>En esta votación participa el Edil Esteban Tormo Fonseca, quien sustituyó a la señora Mora Monge en dicha sesión.</p>
--

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de la sesión efectuada el lunes 31 de octubre de 2011 y que en resumen, dice:

- 1. PRESUPUESTO ORDINARIO 2012 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-** Recibido el proyecto de presupuesto ordinario de ese comité para el ejercicio 2012, se le hace la observación de que el mismo es extemporáneo, de conformidad con lo que establece el artículo 172 del Código Municipal en concordancia con el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, además de que no coincidía el monto total con la transferencia consignada en el presupuesto ordinario de la Municipalidad para ese mismo período.

Recomendación: En vista de lo expuesto, se deja pendiente hasta tanto, se sirva la Administración aclarar la aparente informalidad en la información suministrada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para elaborar su plan de gastos del 2012.

- 2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Se entra a analizar el presupuesto extraordinario Nro. 01-2011, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por un monto de \$26.979.689,00, para ejecutar algunas mejoras en la batería de baños del estadio, según lo ordenara el Ministerio de Salud.

Recomendación: Se recomienda su aprobación, sujeta a la presentación de la certificación de recursos por parte del Tesorero de dicho comité. *

- 3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Se analiza la modificación presupuestaria 02-2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por \$5.700.000,00, con el detalle siguiente:

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						Y SUBPARTIDA	DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
II	1	01	01	00	00	Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	7.769.400,00	4.000.000,00	0,00	3.769.400,00
II	2	02	03	00	00	Alimentos y Bebidas	2.450.520,00	1.200.000,00	0,00	1.250.520,00
II	1	02	01	00	00	Servicio de Agua y Alcantarillado	59.055,00	0,00	1.500.000,00	1.559.055,00
II	1	02	01	00	00	Servicio de Energía Eléctrica	1.379.960,00	0,00	500.000,00	1.879.960,00
II	2	01	01	00	00	Combustibles y Lubricantes	72.855,00	0,00	300.000,00	372.855,00
II	5	99	99	00	00	Otros bienes duraderos	740.699,56	0,00	1.500.000,00	2.240.699,56
II	2	99	04	00	00	Textiles y Vestuario	3.868.568,58	0,00	700.000,00	4.568.568,58

I	1	99	02	00	00	Intereses Moratorios y Multas	485.887,00	0,00	1.200.000,00	1.685.887,00
II	1	04	99	00	00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	21.666.800,00	500.000,00	0,00	21.166.800,00
TOTAL							38.493.745,14	5.700.000,00	5.700.000,00	38.493.745,14

Justificación: Para reforzar el rubro por servicios públicos, combustibles y lubricantes, requeridos para mantenimiento de gramillas, adquisición de un TATAMI, para las disciplinas individuales de contacto del comité y apoyo a las disciplinas que van a ser sede en los juegos nacionales 2012, además de cubrir demanda interpuesta ante la CCSS por un instructor de gimnasio.

Recomendación: Se recomienda su aprobación, sujeta a la presentación de la certificación de recursos por parte del Tesorero de dicho comité. **

- 4. INFORME SOBRE COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS.-** Se aborda el oficio SCMC 263-07-2011 mediante el cual se hace traslado de la respuesta brindada por la Alcaldía a la Contraloría General de la República, en respuesta al oficio 06339 del 13 de julio de 2011, relacionado con la información sobre la información sobre la gestión física financiera con corte al 30 de junio de 2011.

En el mismo expediente, se anexa oficio DFMC 029-07-2011 de la Dirección Financiera, en el que se suministra un detalle de las variables más importantes que se resumieron mediante el uso de cuadros estadísticos y gráficos, sobre el comportamiento de ingresos y gastos, entre otros.

Recomendación: Solicitar a la Administración una exposición formal ante el Concejo sobre el comportamiento de los ingresos y gastos al 31 de octubre, para el jueves 10 de noviembre de 2011.

- 5. AJUSTE DE PRECIOS POR ARRIENDO DE NICHOS.-** Se conoce oficio SCMC 310-09-2011 mediante el que se traslada moción que presentara el señor Alcalde en sesión ordinaria Nro. 070-2011, del 1 de septiembre de 2011, para que se autorice un incremento en los precios por concepto de arriendo de nichos en el Camposanto Municipal, según el detalle siguiente:

¢70.000,00	Nichos para adultos
¢35.000,00	Nichos para menores de edad.
¢13.000,00	Prórroga anual.

Recomendación: Aprobar el ajuste solicitado con vista en el estudio de mercado que se detalla en la moción.

- 6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 012-2011.-** Se entra a conocer las justificaciones para la Modificación Presupuestaria 012-2011, que remite la Administración por ¢38.493.128,46. No encontrándose ningún funcionario que aclare las dudas, se devuelve al seno del Concejo, para que sea allí donde se analice la misma.

* La certificación fue aportada y anexada al expediente respectivo.

** La certificación fue aportada y anexada al expediente respectivo.

Regidor Cruz Jiménez: En su opinión, el artículo 172 del Código Municipal se refiere al POA (Plan Operativo Anual) y no propiamente al presupuesto ordinario del comité.

Presidente del Concejo: Señala que el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones, es más específico.

Mora Monge: Arguye que cuando se hace la presentación del POA, se incluyen los montos para fijar las metas. De otro lado, insiste en que la comunicación de la estimación de ingresos debe ser más formal.

Presidente del Concejo: Da lectura al artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité, enfatizando acerca de su vigencia, indistintamente de que esté o no mal encausado. Destaca la importancia del presupuesto para la organización de los juegos nacionales.

Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor Legal: Asevera que ciertamente, la ley está sobre el reglamento, pero, éste no se opone a la ley y desde el punto de vista del principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos, no se puede desaplicar por más que esté erróneo.

Receso: 21:09 a 21:28 horas.

Lic. Chaves Cambronero: Recomienda la aprobación del documento presupuestario, porque el razonamiento que se invoca para no haberlo presentado en el tiempo que establece el artículo 35 del reglamento, es una cuestión en que habría que determinar la existencia de alguna responsabilidad propia del órgano colegiado o de otra persona. Asimismo, insta a revisar esa normativa, toda vez que el plazo se convierte en una camisa de fuerza para la presupuestación, en ese momento, de las necesidades del comité cantonal de deportes.

A manera de moción de orden que acoge para su trámite, procede la Presidencia a someter a votación la sugerencia hecha.

21:31 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2012 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veintiuna horas treinta y un minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Escuchado el criterio de la Asesoría Legal y sometida a votación, la iniciativa planteada, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, téngase por aprobado el presupuesto ordinario y plan operativo anual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, para el ejercicio 2012, por un monto de \$180.084, 705,85.

No obstante, sírvase el referido comité, iniciar la apertura de una información, acerca de las razones por las cuales, el documento no fue presentado oportunamente.

21:32 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:33 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 1-2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

A las veintiuna horas treinta y tres minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación vertida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario Nro. 01-2011, que por un monto de ¢26.979.689,00, remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

21:34 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:35 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 2-2011 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veintiuna horas treinta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación hecha por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobar la modificación presupuestaria Nro. 02-2011, que por ¢5.700.000,00 remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

21:36 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y seis minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcaldesa en ejercicio: Explica - respecto del inciso 4 del informe - que la Administración mantiene un control sobre el informe de avance de metas y un informe financiero contable a octubre, que de acuerdo con el cronograma, estaría listo para la semana del 29 de noviembre. Sin embargo, ofrece revisarlo porque en el peor de los casos, cerraría hasta septiembre.

21:38 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME SOBRE COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS.- A las veintiuna horas treinta y ocho minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación que hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acuerda solicitar a la Administración una exposición formal ante el Concejo sobre el comportamiento de los ingresos y gastos al 31 de octubre, para el jueves 10 de noviembre de 2011.

21:39 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y nueve minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

21:40 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE REAJUSTE EN PRECIOS DE ALQUILER DE NICHOS MUNICIPALES.- A las veintiuna horas cuarenta minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Conocida la recomendación vertida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, autorizar un incremento en los precios por concepto de arriendo de niños en el Camposanto Municipal, según el detalle siguiente:

¢70.000,00	Nichos para adultos
¢35.000,00	Nichos para menores de edad.

¢13.000,00 Prórroga anual.

Los precios ya indicados entrarán en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta."

21:41 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y un minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

En concordancia con el inciso 6 del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entendiendo que ya fueron aclaradas las inquietudes por parte del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, procede la Presidencia, sometiendo a votación la Modificación Presupuestaria Nro. 012-2011, que se detalla de seguido:

JUSTIFICACIÓN

La modificación presupuestaria #12-2011 se presenta por la suma de ¢38.493.128.46 los cuales se dirigen a atender necesidades planteadas por las Direcciones y Jefaturas.

Se detallan las 6 propuestas que contiene el documento.

- 1) Se toman ¢27.600.000.00 del excedente de sueldos fijos de administración y ¢7.200.000.00 de servicios de Ingeniería del Servicios de Desarrollo Urbano y se aplican como sigue: ¢4.000.000.00 a Tiempo Extraordinario para el personal del Centro de Documentación, así como para la ampliación de horario en el cuarto trimestre del 2011; ¢1.645.000.00 para el alquiler de seis meses con el grupo mudanzas mundiales, quienes mantienen en bodegas activos de Fedemur; ¢100.000.00 para adquirir un llavín eléctrico en la entrada principal de la bodega de materiales en el plantel municipal; ¢100.000.00 para materiales varios de la oficina de Auditoría Interna; ¢355.000.00 para cancelar 7.5 días de vacaciones al ex asesor municipal; ¢1.600.000.00 en equipo de comunicación con el fin de colocar cámaras en el plantel municipal, especialmente para salvaguardar el nuevo sistema de asistencia que se instaló (reloj con huella digital; ¢9.500.000.00 para combustibles de recolección de basura; ¢2.500.000.00 para combustibles de caminos y calles; ¢1.500.000.00 para combustibles de parque y obras de ornato. y finalmente ¢13.500.000.00 para reforzar la partida de actividades de capacitación de la Dirección de Control Urbano, específicamente para el Proyecto de Implementación del Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat.
- 2) Se toman ¢1.912.140.08 de diferentes códigos presupuestarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y se aplican como sigue: ¢600.000.00 para mejoras varias en la bodega de materiales y equipos de la Unidad; ¢500.000.00 para tintas de impresoras, pintura en spray para las inspecciones; ¢62.140.08 para adquirir cinta amarilla de precaución en zonas de trabajo; ¢250.000.00 en equipo de comunicación para adquirir un equipo de proyección, mismo que se requiere para capacitación escolar. Y por último la suma de ¢500.000.00 para una motobomba que se requiere en el mantenimiento de la red pluvial.

- 3) Se toman ¢117.296.30 de los diferentes renglones del proyecto de Mejoras en Parques del Cantón, y se aplican en Minerales y Asfálticos, es importante indicar que estos recursos corresponden a saldos y que se ajustan con el fin de ejecutarlos en su totalidad
- 4) Se toman ¢1.042.077.00 de la Partida de edificios del Proyecto Techado de Cancha de Básquetbol, Urbanización José María Zeledón y se dirigen a los diferentes códigos de materiales y suministros de uso en la construcción y poder concluir con los desfuegos de las aguas pluviales del techo actual.
- 5) Se toman ¢257.115.08 de otras construcciones adiciones y mejoras del proyecto Mejoras Infraestructura Deportiva en la Comunidad de José María Zeledón y se trasladan a Tintas, Pinturas y Diluyentes, con los cuales se pretende finalizar la demarcación de la losa existente así como pintar la estructura de metal de un techo construido frente a los camerinos de estas instalaciones.
- 6) Se toman ¢364.500.00 de equipo de comunicación de la División Técnica de Estudios y se trasladan a equipo de cómputo, con el fin de adquirir una impresora en la Dirección de Control Urbano.

Programa	de	Obra										
Grupos	de	de	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
Actividad	Actividad	Actividad										
1	01	01	00	01	01		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos.	159.897.548,79	27.600.000,00	0,00	132.297.548,79	001-08
	02	26	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Servicios de Ingeniería.	37.000.000,00	7.200.000,00	0,00	29.800.000,00	002-19
	01	01	00	02	01		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	9.575,00	0,00	4.000.000,00	4.009.575,00	001-08
	01	01	01	01	01		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Servicios, Alquiler de Locales, Edificios y Terrenos	397.910,00	0,00	1.645.000,00	2.042.910,00	001-08
	01	01	02	03	01		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	10.142,97	0,00	100.000,00	110.142,97	001-08

01	02	01	03	03		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración, Auditoría, Impresión, Encuadernación y Otros	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	001-09	
01	04	06	03	01		Programa I Direcc. Gral y Administ. Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	5.256.336,65	0,00	355.000,00	5.611.336,65	001-10	
01	03	05	01	03		Programa I Direcc. Gral y Administ. Administración de Inversiones Propias. Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	20.783,32	0,00	1.600.000,00	1.620.783,32	001-08	
02	02	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	13.099.166,33	0,00	9.500.000,00	22.599.166,33	002-13	
02	03	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	6.251,12	0,00	2.500.000,00	2.506.251,12	002-13	
02	05	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	19.442,26	0,00	1.500.000,00	1.519.442,26	002-13	
03	06	01	01	07	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Servicios, Actividades de Capacitación.	17.279.558,39	0,00	13.500.000,00	30.779.558,39	003-06	
2	03	02	01	01	03	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Impresión, Encuadernación y Otros.	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	003-03
03	02	01	01	04	99	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	49.000,00	49.000,00	0,00	0,00	003-03	
03	02	01	01	08	06	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	003-03	

03	02	01	01	08	07	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina.	276.000,00	276.000,00	0,00	0,00	003-03
03	02	01	01	08	08	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información.	79.303,56	79.303,56	0,00	0,00	003-03
03	02	01	02	99	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	351.484,02	351.484,02	0,00	0,00	003-03
03	02	01	02	99	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	362.018,50	222.018,50	0,00	140.000,00	003-03
03	02	01	05	01	04	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	64.334,00	64.334,00	0,00	0,00	003-03
03	02	01	05	01	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo,	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-03
03	02	01	01	08	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	900.000,00	0,00	600.000,00	1.500.000,00	003-03
03	02	01	02	01	04	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Tintas Pinturas y Diluyentes.	3.698,93	0,00	500.000,00	503.698,93	003-03
03	02	01	02	99	06	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	82.047,60	0,00	62.140,08	144.187,68	003-03

6	03	06	01	05	01	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	364.500,00	364.500,00	0,00	0,00	003-06
	03	06	01	05	01	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo de Cómputo.	282.970,30	0,00	364.500,00	647.470,30	003-06
TOTALES								239.121.950,57	38.493.128,46	38.493.128,46	239.121.950,57	

21:42 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 012-2011.- A las veintiuna horas cuarenta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la modificación presupuestaria Nro. 012-2011, por \$38.493.128,46 y escuchada la explicación suministrada, se acuerda en forma unánime su aprobación en todos sus extremos.

21:43 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y tres minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- LIC. JOSÉ ERNESTO BERTOLINI MIRANDA.-** Copia de oficio dirigido al Alcalde Municipal de La Unión, donde expresa su preocupación por el incumplimiento de esa Municipalidad en el pago de bodegaje a favor de Inversiones Clauken del Sur, S. A., como fue su compromiso, en contrapartida al pago ya cubierto por la Municipalidad de Curridabat a Mudanzas Mundiales. Además, los representantes de esa corporación han dejado de asistir a las reuniones convocadas por la Procuraduría General de la República, lo que compromete el cabal cumplimiento de los acuerdos que vinculan a las partes, luego de la homologación otorgada por el Tribunal Contencioso Administrativo.

Presidente del Concejo: Considera prudente enviar copia de este documento al Concejo de La Unión. Cree necesario determinar si todavía está la documentación en ese lugar.

Licda. Borja Rodríguez: Expresa haber recibido un informe de la Municipalidad de La Unión, en el que se determina que ésta, también ha cubierto un compromiso económico por poco más de \$5 millones con Mudanzas Mundiales, pero ninguno de los ayuntamientos, ha cancelado lo atinente a Inversiones Clauken del Sur, S. A. No obstante, las partes se hicieron presentes a esta bodega con el Procurador, y su propietario permitió el acceso, pero no hay suficiente espacio para movilizarse, quedando en acudir de nuevo en un segundo día, cuando precisamente, los personeros de La Unión no llegaron y el dueño impidió el ingreso, pero sí hizo entrega de un cobro por \$7 millones. En vista de ello, se ha solicitado un cotejo de las

cuentas pagadas por ambas municipales y gestionar una copia del contrato original con Mudanzas Mundiales. Espera informar próximamente lo actuado, ya que inclusive se está coordinando con el Director Financiero una visita al antiguo relleno sanitario, para abrir las cajas fuertes y ver si contienen algo o no. El pasado viernes estuvo en la Contraloría General de la República, revisando los expedientes, con la intención de valorar lo que hay que cancelar de conformidad con la homologación. Sugiere no remitir nada aún al Concejo de La Unión.

Presidente del Concejo: En ese caso, cree indispensable un informe formal de la Administración.

2. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 185-2011 en el que se refiere a comentarios vertidos una vez ausente el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, de la sesión ordinaria Nro. 076-2011, del 13 de octubre de 2011. Considera confundidos a los ediles, por cuanto si no había una convocatoria para hablar del plan de trabajo, no tenía por qué exigirse que así fuera. Le parece inadecuado el lenguaje utilizado por el asesor legal y niega que haya irrespetado al Concejo o haberse escudado bajo el argumento de la independencia funcional, pues como funcionario público, lo que corresponde es respetar los lineamientos que como fiscalizador le traza el ordenamiento jurídico. **Se toma nota.**
3. **DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-** Oficio PV 12550-2011 DHR-GA donde se comunica una nueva "prevención" para efectos de seguimiento del expediente relacionado con la denuncia interpuesta por la señora PRISCILLA SPANO CARAZO. No viene ninguna recomendación al Concejo. **Se toma nota.**
4. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Oficio (DE 378-11-2011 en el cual se informa que en la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, se encuentra en trámite el expediente 18.070 "Ley para la preservación del uso agropecuario de los terrenos" que pretende otorgar un cobro diferenciado a las tierras dedicadas a la producción agropecuaria sin hacer distinción entre su volumen de productividad. Por eso y otros argumentos, tanto técnicos como políticos, se estarían afectando de forma notoria las finanzas municipales, por lo que resulta necesario aclarar los planteamientos hechos por la iniciativa y a su vez, que se escuche al sector municipal. En virtud de ello, invitan al Foro: "Alcances y perspectivas del Expediente 18.070, "Ley para la preservación del uso agropecuario de los terrenos" el martes 29 de noviembre a las 9:00 y concluyendo con una conferencia de prensa a las 12:00 m d en el Salón de Ex presidentes de la Asamblea Legislativa. **Se toma nota.**
5. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Notificación en la que se confiere audiencia por cinco días hábiles a INVERSIONES SPORT JORDAN para que exprese sus agravios, al señor MARVIN CHAVARRÍA CORDERO en su condición de interesado y al Concejo Municipal de Curridabat, para que haga las alegaciones que estime pertinentes (artículo 156 del Código Municipal, 190, 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo). **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

6. **COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.**- Oficio CFPC 002-10-2011 en el que se comunica la conformación de su junta directiva, como sigue:

Presidente: José Daniel Hamilton Bonilla.
Tesorero: Hernán Dormond Cedeño
Fiscal: Alex Jiménez Serrano
Contador: Jorge Quirós Carvajal
Secretaria: Liliana Leal Coronado

Asimismo, se solicita acuerdo para:

- a) Autorizar la reapertura de la cuenta corriente de la comisión.
- b) Autorizar un préstamo por ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones con 00/100) para iniciar operaciones, entendiéndose que esta cifra le será restituida en el momento oportuno.
- c) Declarar oficialmente la celebración de Festejos Populares Curridabat 2011-2012, del 25 de diciembre de 2011, al 8 de enero de 2012.
- d) Autorizar la utilización de 25 patentes provisionales de licor para ser rematadas en los próximos festejos populares.

21:53 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2011-2012.- A las veintiuna horas cincuenta y tres minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la solicitud que formula la Comisión de Festejos Populares 2011-2012 y sometida ésta a votación, este Concejo acuerda por unanimidad:

- 1) **Declarar oficialmente los Festejos Populares Curridabat 2011 - 2012, del 25 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012.**
- 2) **Autorizar la habilitación de la cuenta corriente de la Comisión de Festejos Populares 2011 - 2012.**
- 3) **Autorizar a la Administración, para que otorgue a la Comisión de Festejos Populares 2011 - 2012, un monto de ₡2.000.000,00 en calidad de préstamo para el inicio de sus operaciones.**
- 4) **Autorizar la asignación de 25 patentes provisionales de licor, para ser rematadas en los próximos festejos populares.**

21:54 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cincuenta y cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**- Oficio en que aclaran (a la Comisión de hacienda y presupuesto) la diferencia existente entre el monto del presupuesto ordinario propuesto para el 2012 y la transferencia consignada en el presupuesto ordinario de la Municipalidad para ese mismo período. Según el documento, dicha diferencia se debe a los ₡16.685.000,00 de ingresos propios. **Se toma nota.**

8. FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA.- Carta de fecha 15 de marzo de 2011 (retomada por la Fundación) en la que solicitan la designación de una persona que represente a este Concejo en la junta directiva, en vista de la renuncia del Ing. Víctor Hugo Murillo Beauregard. **Se pospone para la próxima sesión cualquier decisión.**

9. ALBERTO VÍQUEZ GARRO.- Misiva en la que solicita se le informe:

- ¿Cuál es el criterio jurídico para permitir la instalación de antenas en los parques de su comunidad, si los mismos, tal y como lo indica la Sala Constitucional, se encuentran "fuera del comercio de los hombres."?
- Si la empresa (CLARO) cuenta con los permisos de construcción para las obras que realizó.
- Si existe un pago de por medio por el ilegal uso que se le está dando a los parques de la comunidad.
- Plazo que se le otorgó a la empresa para mantener las antenas en los parques.

Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAMIENTO DE CAROLINA GRANADOS VARELA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Habiéndose comunicado la semana pasada, por parte de la Presidencia del Concejo, que en la presente sesión se estaría sometiendo a consideración, los nombres de candidatos y candidatas para representar a este Concejo en el Comité Cantonal de la Persona Joven, siendo que la única postulada es la señorita CAROLINA GRANADOS VARELA, se procede con la votación.

21:58 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.- A las veintiuna horas cincuenta y ocho minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Una vez sometida la propuesta a votación, por cuatro votos a tres, se acuerda, designar a la señorita CAROLINA GRANADOS VARELA, cédula de identidad Nro. 1-1161-0201, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el período 2011 - 2012.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Arguedas Calderón y Mora Monge.

ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS.-

- 1) **Asistencia del Asesor Legal en reuniones de comisión.-** Reitera la Regidora Olga Marta Mora Monge, su solicitud acerca de la posibilidad de que el Asesor Legal del Concejo, asista a las reuniones de comisión, pues considera que a veces se cometen errores debido a la falta de conocimiento, como en lo atinente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Esto, porque según pudo observar, el pasado lunes, el Lic. Mario Chaves Cambronero se hizo presente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero al no haber

quórum, ella pensó que se quedaría en la de Hacienda, que sí tenía quórum. Sin embargo, se quedó en la reunión efectuada por el Regidor Chacón Saborío con un grupo de funcionarios, aunque aclara, no es nada personal. Pero insiste en que a menudo se incurre en errores por falta de asesoría.

Lic. Chaves Cambronero: Asevera que con mucho gusto, pero en ese caso, vio la puerta cerrada, no obstante está a disposición las 24 horas, sea por correo electrónico o telefónicamente.

Chacón Saborío: Concuera en que cualquier decisión oficial requiere de la asesoría. Sin embargo, aclara que muy amablemente el Lic. Chaves Cambronero les acompañó, se trataba de una cortesía hacia los profesionales, pero no porque obedeciera a una petición expresa.

- 2) **Ebais de Tirrases.-** Desea saber, la Regidora Dulce María Salazar Cascante, si se ha avanzado algo con relación a la situación del Ebais de Tirrases, puesto que hace unas semanas se habló de conformar una comisión especial. Al respecto, la Presidencia propone retomar el asunto en la próxima sesión.
- 3) **Capacitación a Consejos de Distrito.-** Relata el Regidor Esteban Tormo Fonseca, que existe posibilidad de un curso de cuatro horas para los consejos de distrito, el viernes 11 de noviembre de 13:00 a 17:00 horas. Le parece importante aprovechar esta oportunidad y que los señores y señoras síndicos le comuniquen al resto de integrantes de cada consejo distrital. La Presidencia del Concejo, también cree necesario se contacten con la Secretaría, ya que según se ha advertido en ocasiones, los consejos están ayunos de información.
- 4) **Convocatoria.-** Comisión de Asuntos Jurídicos, miércoles 9 de noviembre de 2011 a las 19:00 horas.
- 5) **Solicitudes de información.-** La Regidora María Eugenia Garita Núñez se permite consultar a la Administración, si en caso de que un Regidor o Regidora, ocupe solicitar alguna documentación, se requiere algún carné o identificación similar. ¿Qué se requiere para que le remitan toda la información que uno necesita?

Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio: Explica que, dependiendo de la documentación, cualquier ciudadano sin necesidad de ser regidor o algo, puede pedir información a la Administración. Sin embargo, depende de qué cómo la quiere, cuándo la quiere y qué es lo que quiere. Pero no se está emitiendo ningún carné de identificación para efectos de informar.

Presidente del Concejo: La mejor manera es hacerlo por escrito.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA SUSTITUIR A DOS BENEFICIARIOS DE BECA.-

Se conoce moción que suscribe la señora Alcaldesa en ejercicio y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la educación es la principal herramienta por medio de la cual se potencia el desarrollo económico de los habitantes de una nación.
2. Que la Municipalidad de Curridabat tiene el compromiso social, como instancia estatal más cercana a la ciudadanía, de incidir de manera directa en la calidad de vida de los pobladores del territorio que administra por medio de políticas e iniciativas que propicien la generación de oportunidades para los individuos.
3. Que la Municipalidad de Curridabat cuenta con un reglamento de becas de estudios para alumnos de primaria y secundaria que habiten en el cantón.
4. Que el mencionado reglamento ha sido estudiado por la administración y el cuerpo colegiado con el fin de adecuar su pertinencia a la realidad que pretende regular.
5. Que la administración municipal, por medio de la Dirección de Responsabilidad Social, ha jugado un rol de facilitador en el proceso de asignación de becas, tanto para el Concejo Municipal como para los centros educativos, respetando sus competencias e idiosincrasia.
6. Que el mencionado reglamento establece el presente procedimiento en su artículo 22 para la aprobación de la sustitución de que aquellos estudiantes que abandonan el sistema educativo sean sustituidos por otros beneficiarios.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal autorizar el otorgamiento de beca de estudios para los siguientes dos alumnos según se aclara en el siguiente cuadro y se reafirma mediante documentación de los propios centros educativos a los que pertenecen.

Centro Educativo	Nuevo Becario	Justificación
Escuela de Granadilla Norte	Mallerly Flores Pérez	Sustituye a César Santamaría Sequeira
Escuela José Ángel Vieto	Jensy Mercedes Guerrero Latino	No aparecía en el listado original aprobado por el Concejo Municipal, razón por la cual se le incluye ahora que la estudiante aportó la documentación necesaria.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA ACEPTAR UN ÁREA COMUNAL EN TIRRASES.-

Moción que formula la Alcaldesa en ejercicio, Licda. Alicia Borja Rodríguez, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que en el desarrollo de las Políticas Públicas de mejoramiento de barrios, se está trabajando para mejorar áreas comunales, canchas y plazas entre otras en el distrito de Tirrases.

- 2- Que en el distrito de Tirrases se encuentra ubicada una propiedad en Las Mercedes, la cual fue cementerio hace muchos años, siendo actualmente un área comunal que pertenece registralmente al INVU.
- 3- Que dicha propiedad es un Área Comunal la cual fue segregada con 3.075 metros cuadrados y actualmente posee el plano SJ 1510254-2011 perteneciendo al Folio Real 1- 622- 062-000. (Documentos que ostenta el Departamento de Proyectos Terminados del INVU)
- 4- Que según gestiones realizadas por parte de esta Alcaldía, se manifiesta el INVU con la intención de donar esta área comunal a la Municipalidad de Curridabat, siempre y cuando se autorice al Alcalde a la aceptación del área descrita y se continúe con los trámites pertinentes para la donación.

POR TANTO:

- 1- Que este Concejo Municipal tome el acuerdo de Autorizar al Alcalde a aceptar y recibir el Área Comunal en las Mercedes de Tirrases de 3.075 metros cuadrados, con plano SJ 1510254-2011 perteneciente al Folio Real 1- 622- 062-000 y que se continúe con el proceso en el Departamento de Proyectos Terminados del INVU.
- 2- Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

22:13 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas trece minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

22:14 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACEPTACIÓN DE ÁREA COMUNAL.- A las veintidós horas catorce minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda:

Autorizar al Alcalde a aceptar y recibir el Área Comunal en las Mercedes de Tirrases de 3.075 metros cuadrados, con plano SJ 1510254-2011 perteneciente al Folio Real 1- 622- 062-000, de manera que se continúe con el proceso en el Departamento de Proyectos Terminados del INVU.

22:15 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas quince minutos de tres de noviembre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío, Arguedas Calderón y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME DEL LIC. LUIS GERARDO CHÁVES VILLALTA, DIRECTOR JURÍDICO.-

Se recibe oficio DJ 035-2011 que suscribe el Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Director Jurídico, en el que se pone en conocimiento de este

Concejo, la pericia contable forense, que se observa a folios 118 y 119, del expediente principal de la causa por delito de peculado, en perjuicio de la Municipalidad, contra varios funcionarios, Sumaria 09-009493-0175-PE. Del análisis jurídico aplicado, se resalta que no aprecian fallas en el proceso financiero contable, en el pago a proveedores, con fondos institucionales, salvo la transferencia 12066, a nombre de Distribuidora M.S.A., por \$26.500,00, que no se encuentra aportada, por cuando los auditores del OIJ, no hacen mención alguna sobre fallas en ese sentido. Estima prudente, el Lic. Cháves Villalta, que la Auditoría Interna realice un cotejo con los resultados del informe que provocó el inicio de la sumaria indicada.

22:17 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veintidós horas diecisiete minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Conocido el oficio DEJ 035-2011, que remite el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Director Jurídico, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, trasladar a la Auditoría Interna, el documento allí referido, con el propósito de que se sirva cotejar con los resultados del Informe AM-012-2009 "Cierre presupuestario contable, período 2008", que provocó el inicio de la sumaria indicada.

22:18 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas dieciocho minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- RESPUESTA A SETENA.-

Se acusa recibo del oficio DDCUMC 766-11-2011, suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, dirigido al Ing. Uriel Juárez Baltodano, Secretario General de la SETENA, en respuesta al oficio SG-DEAE-204-2011 (Trámite 6779) en el que se advertía respecto a la necesidad de la audiencia pública para los efectos del plan regulador del Cantón, como paso previo a otorgar su aval a la variable ambiental. En criterio del funcionario municipal, las audiencias públicas deben realizarse cuando el plan regulador como tal, con la incorporación de dicha variable, aprobada y ratificada por SETRENA, con resolución 1655-2011 del 7 de julio de 2011, sea revisado y completado, oportunidad en la que se informará la fecha para ese evento.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DECLARACIÓN DE PROCESO INFRUCTUOSO.-

Se acusa recibo AMC 0639-11-2011 que suscribe la señora Alcaldesa en ejercicio, donde solicita autorización para adjudicar la Contratación Directa 2011CD 000816-01 "COMPR DE TRES CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARGA ÚTIL Y UN CAMIÓN DE VOLTEO DE BATEA METÁLICA DE HASTA 5.5 TONELADAS DE CARG ÚTIL". (Incluye solicitud para declarar infructuoso el proceso en cuanto a la línea relativa al camión de volteo, que nadie cotizó.

Dado el surgimiento de dudas sobre los plazos, se propone la convocatoria a sesión extraordinaria con el objeto de resolver la gestión, para lo cual se estaría convocando a los funcionarios involucrados.

22:30 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.-

22:31 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veintidós horas treinta y un minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Escuchada la propuesta hecha y sometida a votación, por unanimidad se acuerda, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 7 de noviembre de 2011, en esta misma sede, con el afán de desarrollar la agenda siguiente:

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DECLARACIÓN DE PROCESO INFRUCTUOSO EN CUANTO A CAMIÓN DE VOLTEO.

Por consiguiente, cítese a los funcionarios Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Gestión Ambiental; Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial; y Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal.

22:32 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veintidós horas treinta y tres minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO